



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0055-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 ABR. 2010**

Visto el Oficio N°238-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 006-2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

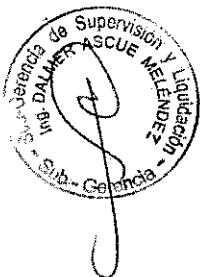
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0070-2008-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.086776 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP Chanchajalla del Distrito de la Tinguña, Componente: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua, Obra: **Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP Chanchajalla del Distrito de la Tinguña**, Meta: Suministro y Montaje de Equipo de Bombeo Compuesto por Bomba de Turbina de Eje Vertical, Electrificado con Transformador, Motor Eléctrico y Tablero Comunal, por la modalidad de Contrata con un Presupuesto total de S/. 295,000.00 Nuevos Soles y otros gastos de Administración Directa.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2009-GORE-ICA, el comité Especial Adjudicó la Buena Pró al Ing. Justo Enrique Cuba García para la ejecución de la presente obra por el importe de S/. 277,000.00 Nuevos Soles, en un plazo de Sesenta días calendarios.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0143-2009-GORE-ICA/GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó la Liquidación del Contrato de obra, determinando el costo final ascendente a S/. 254,771.59, Nuevos Soles, habiendo cancelado el Gobierno Regional Ica, el monto de S/. 251,897.01, existiendo un saldo a favor del contratista de S/. 2,874.58 Nuevos Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar elaborar la Liquidación Financiera de la Obra: **Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP Chanchajalla Distrito la Tinguña**, Provincia de Ica, quien con informe N° 012-2010-SGSL/VBS, de fecha 30 de Marzo del 2010, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada, precisando que la presente Liquidación es de carácter parcial por estar pendiente de pago el saldo de S/. 2,874.58 Nuevos Soles a favor del contratista.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 238-2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la Cuenta 1501.08 Edificios y Estructura, Otras Estructuras, por el monto de S/. 251,897.59, más gastos Administrativos, ascendente a S/. 9,954.70, haciendo el total de S/. 261,851.71, con Cargo a la Cuenta que corresponda, teniendo en cuenta el Nuevo Plan Contable Gubernamental, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.



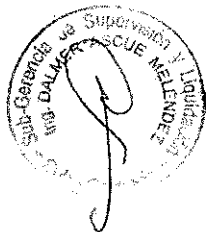
Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0096-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2010-GRINF/SGSL de carácter parcial por estar pendiente de pago el saldo a favor del contratista resultante de la Liquidación de contrato de obra, perteneciente a:

PLIEGO	: 449 Gobierno Regional Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: Canon Sobrecanon
FUNCION	: 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	: 047 Saneamiento
SUB PROGRAMA	: 0127 Saneamiento General
PROYECTO	: 2.086776 Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP Chanchajalla del Distrito de la Tinguíña-Ica
COMPONENTE	: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua
OBRA	: Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP Chanchajalla del Distrito de la Tinguíña- Ica
META	Suministro y Montaje de Equipo de Bombeo Compuesto por Bomba de Turbina de Eje Vertical, Electrificado con Transformador, Motor Eléctrico y Tablero de Control
MOD. DE EJECUCIÓN	: Contrata
PRESUPUESTADO TOTAL	: S/. 295,000.00 Nuevos Soles
VALOR REFER DE LA OBRA	: S/. 277,000.00 Nuevos Soles
COSTO INDIRECTO SUPERV.	: S/. 12,000.00 Nuevos Soles
ELABORACIÓN EXP TEC	: S/. 6,000.00 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Distrito : La Tinguíña Provincia : Ica Región : Ica
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2009





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0055 -2010-GORE-ICA/GRINF


ARTICULO SEGUNDO.- Disponer al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, la implementación de las recomendaciones expuesta en su contenido, debiendo esta ultima efectuar la rebaja de la cuenta Contable 1501.08 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras, por el importe de S/. 261,851.71 Nuevos Soles, con Cargo a la Cuenta contable que corresponda, teniendo en cuenta el Nuevo Plan Contable Gubernamental, para tal efecto debe deducir el Porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Regional de Administración para que, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realice las acciones pertinentes de efectuar la transferencia formal de la obra al sector correspondiente para su mantenimiento y conservación.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

